



Radicado: 11001-03-15-000-2021-04591-00
Demandante: Yulitza Fernanda Pinzón Gaviria.

**CONSEJO DE ESTADO
SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
SECCIÓN CUARTA**

CONSEJERO PONENTE: MILTON CHAVES GARCÍA

Bogotá D.C., veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: ACCIÓN DE TUTELA
Radicación: 11001-03-15-000-2021-04591-00
Demandante: YULITZA FERNANDA PINZÓN GAVIRIA
Demandado: TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META –SALA QUINTA ORAL-

AUTO – ADMITE

Por reunir los requisitos exigidos por el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991 y de conformidad con lo establecido en el numeral 2° del artículo 1° del Decreto 1382 de 2000, se dispone:

- 1. Admitir** la demanda interpuesta, mediante apoderado, por los señores Yulitza Fernanda Pinzón Gaviria, Esteban Hernando Pinzón Gaviria y Angie Carolina Pinzón Gaviria contra el Tribunal Administrativo del Meta –Sala Quinta Oral-
 - 2. Notificar** el presente auto a los demandantes, al demandado, al Juzgado Primero Administrativo Oral de Villavicencio y al Municipio de Puerto López (Meta), como terceros interesados en el resultado del proceso a quienes se les remitirá copia de la demanda. Así mismo, **Publicar** en la página web del Consejo de Estado esta providencia para el conocimiento de todos los terceros interesados.
 - 3. Notificar** a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 610 del Código General del Proceso. La notificación se deberá hacer **por vía electrónica y por buzón**, de manera que **no** se enviará documento alguno en papel. **Informar** que el expediente queda a su disposición por si desea revisarlo.
- 1. Informar** al demandado y a los terceros con interés que en el término de dos (2) días y por el medio más expedito pueden rendir informe sobre los hechos objeto de la presente acción. Los escritos se pueden presentar al correo secgeneral@consejodeestado.gov.co
 - 2. Oficiar** al Juzgado Primero Administrativo Oral de Villavicencio, para que en el término de 48 horas contadas a partir de la notificación del presente auto, **allegue copia a través de medio magnético**, del proceso ejecutivo con radicado 50001-33-33-001-2018-00366-00, actor: Luis Hernando Pinzón Quintero. En liquidación. Al correo secgeneral@consejodeestado.gov.co
 - 3. Requerir** a la parte accionante para que allegue todas las piezas procesales que sustenten su petición.

1

Calle 12 No. 7-65 – Tel: (57-1) 350-6700 – Bogotá D.C. – Colombia

www.consejodeestado.gov.co





Radicado: 11001-03-15-000-2021-04591-00
Demandante: Yulitza Fernanda Pinzón Gaviria.

Al correo: secgeneral@consejodeestado.gov.co

4. **Suspender** los términos de la presente acción de tutela hasta que se allegue **copia** del expediente solicitado.
5. **Reconocer** personería al abogado John Albert Gómez Pineda como apoderado de la parte actora, conforme a los poderes allegados.

Notifíquese y cúmplase,

(Con firma electrónica)
MILTON CHAVES GARCÍA